



| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  Sistema Integrado de Gestión Distrital |
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F04 | VERSIÓN: 2.0 | |

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|--------------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11379 | FRENTE LOCALIDAD ENGATIVA | | CONSORCIO IC 1168 | EAB | - | - | - | - | 124-2018, RES-001106-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 90 PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE ACCESORIOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 320605-2018 |
| 11380 | CL 36 SUR KR 24 | CL 36 SUR KR 23 | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 234-2017, RES-2705 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION AP-274, CS-276 PARA ALUMBRADO PUBLICO EN HORARIO NOCTURNO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS Y EN CD) DE LOS RADIOS DE GIRO EN LA KR 23 Y KR 23C, USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR, EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 320659-2018 333579-2018 |
| 11381 | DG 61B TV 23 | DG 61B 40m AL OCCIDENTE | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 041-2016, RES-1659 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 320705-2018 |
| 11382 | CL 4F AK 50 | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 041-2016, RES-1659 | NOTA: 1. ANTES DE DAR INICIO A OBRA DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S QUIEN CUENTA CON PMT VIGENTE EN ESTA INTERSECCION 2. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE ALGUNO POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. CUANDO FINALICE LA OBRA DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | WALTER G. TELLEZ V. | 328393-2018 |
| 11383 | CL 11 SUR KR 15 | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 041-2016, RES-1659 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (SOBRE LA CL 11 SUR), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | AUTORIZADO | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 328390-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. CLAUDIA LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|-----------------------------------------|-------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11384 | CL 11 SUR KR 15 | CL 11 SUR 21m AL SUR | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 041-2016, RES-1659 | <p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON CIERRE AUTORIZADO PARA CRUCE DE VIA EN LA CL 11 SUR POR KR 15.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00. EN EL COSTADO SUR DE LA CL 11 SUR - ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y EN LAPSOS NO MAYORES A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 10,0m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p> | AUTORIZADO | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 328390-2018 |
| 11385 | CL 11 SUR KR 14 | CL 11 SUR KR 14A | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 041-2016, RES-1659 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 37-18 - NUMERAL 10250, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-328390-18 | PMT TERMINADO POR SDM | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 328390-2018 |
| 11386 | CL 11 SUR KR 14A | CL 11 SUR KR 15 | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 041-2016, RES-1659 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 37-18 - NUMERAL 10251, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-328390-18 | PMT TERMINADO POR SDM | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 328390-2018 |
| 11387 | CL 11 SUR 35m AL ORIENTE DE LA KR 14 | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00) | 24 HORAS | 041-2016, RES-1659 | <p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. DEBE GARANTIZAR TRASLADO DE PARADERO DEL RUTAS DEL SITP DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y CIRCULACION DE LAS MISMAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00, EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 11 SUR - ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y EN LAPSOS NO MAYORES A 60 MINUTOS Y GARANTIZANDO 5,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | AUTORIZADO | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 328392-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. CLAUDIA LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|-----------------------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11388 | KR 19C CL 58A SUR | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 29-nov-18 | 24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 23:00-04:00) | 24 HORAS | 041-2016, RES-1659 | NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-SEP-18 Y 11-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 6906, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO SUR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (ADYACENTE A LA CONECTANTE SENTIDO OCCIDENTE-SUR), CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL DE LA KR 19C - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CICLORRUTA COSTADO ORIENTAL DE LA KR 19C - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE CAJAS Y CANALIZACION SIN ZANJA (CRUCE DE VIA) POR EL METODO DE RAMMING. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 04:00 Y EN EL CARRIL SUR-OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL MIXTA. DEBE GARANTIZAR 3.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL COSTADO INTERNO DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON NI BICIUSUARIO A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y BICIUSUARIOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | 328395-2018 |
| 11389 | CL 11 SUR KR 15 | CL 11 SUR 18m AL SUR | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 041-2016, RES-1659 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00, EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 11 SUR - ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y EN LAPROS NO MAYORES A 60 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 9,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | AUTORIZADO | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 328390-2018 |
| 11390 | KR 77BIS CL 69A | | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | - | - | - | - | 100-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO NORTE Y ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO SUR), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 320539-2018 |
| 11391 | KR 76 CL 69A | | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | - | - | - | - | 100-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO NORTE Y ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO SUR), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 320539-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. CLAUDIA LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11392 | AK 72 CL 70 | AK 72 CL 71A | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | - | - | - | - | 100-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE LA OBRA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 320540-2018 |
| 11393 | AK 86 CL 23D | AK 86 20m AL SUR | CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 120-2017 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co | NO | FONTIBON | WALTER G. TELLEZ V. | 328410-2018 |
| 11394 | AK 15 CL 103 | | CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 120-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CRUCE DE VIA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS EN CALZADA ORIENTAL - ACCESO SUR, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, ESTOS DEBEN ESTAR LIBRES DE ESCOMBROS Y/O MATERIALES PARA GARANTIZAR CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES, AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 328411-2018 |
| 11395 | AK 19 9m AL NORTE DE LA CL 122 | AK 19 21m AL NORTE DE LA CL 122 | CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 120-2017 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 328411-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. CLAUDIA LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|---------------------------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11396 | KR 92 No 147D 04 | | CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 23:00-04:30 | 23:00-04:30 | 120-2017 | <p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL CON SOBREALCHO, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL, PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA) Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO DE 1,50m (EN LA ETAPA 1) Y 5,50m (EN LA ETAPA 2), LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN DE OBRA CONTRA EL PARAMENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 4.00m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE EL COSTADO DE INTERVENCION DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. LA DURACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS Y CON UN MAXIMO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p> | AUTORIZADO | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 328409-2018 |
| 11397 | KR 19 No 18 68 SUR | | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015 | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 032-2016, RES-1099 | <p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ORIENTAL DE LA KR 19 ENTRE CL 18 SUR Y CL 19 SUR, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. SE ACLARA QUE EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA NO CONTIENE INFORMACION DEL CIERRE PROPUESTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, INFORMACION CLARA DE FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, NI DATOS COMPLETOS DE LAS PERSONAS CON QUIEN SE REALIZO LA SOCIALIZACION. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 Y SEGUN LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9, FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.</p> | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 328396-2018 |
| 11398 | KR 15 CL 90 | KR 15 CL 92 | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | 16-oct-18 | 13-dic-18 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | <p>NOTAS: EL INICIO DEL CIERRE Y DE ACTIVIDADES ESTA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION EL DIA MARTES 16-OCT-18 EN HORAS DE LA MAÑANA. 2.ES NECESARIO REALIZAR VERIFICACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DE LA KR 15 CON CL 92 , YA QUE DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION DE LA INTERSECCION MENCIONADA. LA REVISION LA REALIZARA EL INGENIERO ERIC GALEANO, CON DATOS DE CONTACTO TELEFONO 3649400 EXT 7355 O AL CORREO egaleano@movilidadbogota.gov.co.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA LA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR SOBRE LA CARRERA 15. DEBE COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS A LOS GARAJES AFECTADOS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.NOTA: DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL IDRD DURANTE LA CICLOVIA.</p> | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 332533-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. CLAUDIA LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  Sistema Integrado de Gestión Distrital |
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F04 | VERSIÓN: 2.0 | |

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|-----------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|------------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11399 | CL 90 KR 17 | CL 90 KR 15 | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | 12-oct-18 | 13-dic-18 | 06:00-19:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00) | 24 HORAS | 092-2017 | <p>NOTA: NO SE AUTORIZA AFECTACION DIRECTA SOBRE LOS ACCESOS VEHICULARES A LOS EDIFICIOS UBICADOS SOBRE LA CL 90. ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DEBE COORDINAR CON EL CONTRATISTA OFICINAS 90-16 S.A.S.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO , PLUVIAL Y ACUEDUCTO EN TRAMOS NO MAYORES A 3.0m . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 90 ENTRE KR 15 Y KR 18 Y EN EL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00). GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m CADAU NO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. .GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE PARADEROS NI AFECTACION A SU ESTRUCTURA.</p> | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 326944-2018 330071-2018 |
| 11400 | KR 78C CL 69BBIS SUR | | CONSORCIO RENOVACION Z5 | EAB | - | - | - | - | 048-2018 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co | NO | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 328310-2018 |
| 11401 | AK 45 No 127 60 | | CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. | EAB | - | - | - | - | 019-2018, RES-265 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL IDU SOLICITA APORTAR DOCUMENTO DE COORDINACION DE OBRAS, POR LO TANTO, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL SOPORTE CORRESPONDIENTE Y DE LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL DIA DE CORTE DE RADICACION (PARA COOS, EL MARTES DE CADA SEMANA) . | CONTINUAR TRAMITE | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 328094-2018 |
| 11402 | AK 45 No 127 60 | | CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. | EAB | - | - | - | - | 019-2018, RES-265 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL. PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL IDU SOLICITA APORTAR DOCUMENTO DE COORDINACION DE OBRAS, POR LO TANTO, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION DEL SOPORTE CORRESPONDIENTE Y DE LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL DIA DE CORTE DE RADICACION (PARA COOS, EL MARTES DE CADA SEMANA) . | CONTINUAR TRAMITE | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 328094-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. CLAUDIA LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11403 | AC 127 No 51A 52 | | CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. | EAB | 15-oct-18 | 18-oct-18 | 23:00-04:30 | 23:00-04:30 | 019-2018, RES-265 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE, PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE DOS CARRILES DE MINIMO DE 3.50m. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EN ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. | AUTORIZADO | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 328094-2018 |
| 11404 | AC 127 No 46 95 | | CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. | EAB | 18-oct-18 | 21-oct-18 | 23:00-04:30 | 23:00-04:30 | 019-2018, RES-265 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE DOS CARRILES DE MINIMO DE 3.50m. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EN ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. | AUTORIZADO | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 328094-2018 |
| 11405 | AC 127 No 46 95 | | CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. | EAB | 15-oct-18 | 18-oct-18 | 23:00-04:30 | 23:00-04:30 | 019-2018, RES-265 | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO PEATONAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 04:30 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 127 FRENTE AL No 46 95. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE DOS CARRILES DE MINIMO DE 3.50m. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS. | AUTORIZADO | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 328094-2018 |
| 11406 | AK 14 No 65 80 SUR | | CONTELAC S.A.S. | EAB | - | - | - | - | 063-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18, PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (SENTIDO NORTE-SUR), EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CONSTRUCCION DE BOX COULVERT - QUEBRADA LA RESACA, ETAPA I: CIERRE DE DOS CARRILES COSTADO ORIENTAL Y ETAPA II: CIERRE DE DOS CARRILES COSTADO OCCIDENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 328320-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. CLAUDIA LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|---------------------------------------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|--------------------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11407 | AK 19 No 117 25 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO DE MINIMO 3,00m POR LA PARTE NO INTERVENIDA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 19, EN EL MISMO HORARIO PROPUESTO PARA LA INTERVENCION Y DEBE GARANTIZAR MINIMO 4.30m DE CALZADA LIBRE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 328354-2018 330253-2018 |
| 11408 | KR 10 CL 37 SUR | KR 10 CL 40 SUR | HAPIL INGENIERIA S.A.S. | EAB | - | - | - | - | 910-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 320638-2018 |
| 11409 | AC 92 No 16 30 | | LA TROCHA LTDA. | EAB | - | - | - | - | 315-2018, RES 3900 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA REALIZAR CONEXION DOMICILIARIA DE AGUAS LLUVIAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COOS 40-18 - NUMERAL 11103 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1.DEBE AJUSTAR LOS PLANOS DE SEÑALIZACION IMPLEMENTANDO KIT DE APROXIMACION PARA EL CIERRE DEL CARRIL PROPUESTO. ASI MISMO DEBE ACOTAR EL ANCHO LIBRE DE CALZADA UNA VEZ REALIZADO EL CIERRE. LA LONGITUD DE TRANSICION Y LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. 2. NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION). | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 329298-2018 |
| 11410 | CL 76 No 20B 75 | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CALLE 76, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 320674-2018 |
| 11411 | AC 145 87 25 | | TELMEX COLOMBIA S.A. | TELMEX COLOMBIA S.A. | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-04:00) | 24 HORAS | 344-2018 | NOTAS: 1) LA INTERVENCION NO PODRA AFECTAR EN NINGUN MOMENTO EL FUNCIONAMIENTO DE LA RAMPA EXISTENTE. 2) PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA SUR DE AC 145 PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO DE LAS 03:00 A 04:00 HORAS. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FRENTE A LA ZONA DE OBRA, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO DE 7.00m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR Y . SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON ANCHO DE MINIMO DE 1,00m LIBRES, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL MISMO ANDEN EN OBRA (SIN INCLUIR LA ZONA DE ABORDAJE - RAMPA COMO SENDERO PEATONAL). DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA DURACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 333657-2018 333662-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. CLAUDIA LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------------------|-----|---------------------------------------------|---------------------------------|-----------|-----------|-----------------------------------------------|-------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------|-----------|---------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11412 | AK 72 No 55 61 | | TELMEX COLOMBIA S.A. | TELMEX COLOMBIA S.A. | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00) | 24 HORAS | 344-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO (04:00-05:00) EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LATERAL OCCIDENTAL, GARANTIZANDO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA LATERAL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE (MINIMO DE 3,3m). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN LA PARTE INTERNA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA NI AFECTACION A LA CICLORRUTA EXISTENTE. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, CICLOUSUARIOS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | CAROLINA RANGEL D. | 334116-2018 |
| 11413 | AV BOYACA 162m AL NORTE DE LA AC 80 | | U.T. ALIANZA 905 | EAB | 19-oct-18 | 13-dic-18 | 07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00) | 24 HORAS | 042-2017, RES-452 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO AL DECRETO 948 DE 1995 ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE MACROMEDIDORES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 04:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL LATERAL DE LA AV BOYACA CON TRASIEGO POR OPERARIO CON CARRETELLA AL PUNTO DE INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR 10.7m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE CON DURACION MAXIMA DE 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CICLO-RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 327220-2018 |
| 11414 | AC 72 KR 106A | | U.T. ALIANZA 905 | EAB | 12-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00) | 24 HORAS | 042-2017, RES-452 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO NOROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA DE MACROMEDIDOR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 72 EN PERIODO AUTORIZADO DE 22:00 A 04:00. DEBE GARANTIZAR 6,2m DE CALZADA LIBRE (DOS CARRILES) DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDÉN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 327217-2018 |
| 11415 | AC 147 No 11 10 | | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | - | - | - | - | 320-2018, RES-4040 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | Contrato reservado para CODENSA COORDINAR LA EMPRESA | NO | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328402-2018 329744-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. CLAUDIA LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  Sistema Integrado de Gestión Distrital |
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F04 | VERSIÓN: 2.0 | |

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---------------------------------------------|---------------------------------|-----------|-----------|--------------------------------------------|-------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11416 | AC 26 No 45 26 | | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 24 HORAS | 320-2018, RES-4040 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO TUBO PVC DE 2" EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 HORAS EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA LENTA NORTE DE LA AC 26. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6,0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 328399-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. CLAUDIA LORENA LÓPEZ MARTÍNEZ
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito (E)
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-------------------------------------------------------|---------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11417 | KR 6 No 57 98 | | ADAR II S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 242-2018, RES-002733 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA EXCAVACION E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL COOS 40-18 NUMERAL 11124, DEBE PRESENTAR PLANOS ACOTADOS (INTERVENCION EN ANDEN),DEFINIR TIPO DE AFECTACION EN ANDEN COSTADO ORIENTAL YA QUE INICIALMENTE PRESENTA CIERRE PARCIAL Y EN CORRECCIONES PRESENTA CIERRE TOTAL, SI LA AFECTACION ES CON CIERRE TOTAL DEBE PRESENTAR ANEXO No 9 DILIGENCIADO Y PRESENTAR UNA PROPUESTA PARA MANEJO PEATONAL, NO SE PUEDEN APRECIAR LOS PICTOGRAMAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA.DEBE INDEPENDIZAR LAS ACTIVIDADES EN ANDEN Y CALZADA. SE DEBE VERIFICAR LOS SENTIDOS VIALES. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 326552-2018 333090-2018 |
| 11418 | KR 6 No 57 91 | | ADAR II S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 242-2018, RES-002733 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA EXCAVACION E INSTALACION DE ACOMETIDAS ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES CONSIGNADAS EN EL COOS 40-18 NUMERAL 11125, DEBE PRESENTAR PLANOS ACOTADOS (INTERVENCION EN ANDEN), DEFINIR TIPO DE AFECTACION EN ANDEN COSTADO OCCIDENTAL YA QUE INICIALMENTE PRESENTA CIERRE PARCIAL Y EN CORRECCIONES PRESENTA CIERRE TOTAL, SI LA AFECTACION ES CON CIERRE TOTAL DEBE PRESENTAR ANEXO No 9 DILIGENCIADO Y PRESENTAR UN A PROPUESTA PARA MANEJO PEATONAL, NO SE PUEDEN APRECIAR LOS PICTOGRAMAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA.DEBE INDEPENDIZAR LAS ACTIVIDADES EN ANDEN Y CALZADA. SE DEBE VERIFICAR LOS SENTIDOS VIALES. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 326552-2018 333090-2018 |
| 11419 | KR 2 No 76A 08 | | AMARAL ARQUITECTOS S.A.S Y DE VASLDENE BRO INGENIEROS | EAB | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 257-2018, RES-002948 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 328343-2018 |
| 11420 | KR 42 CL 24A | | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 041-2016, RES-1659 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co | NO | TEUSAQUILLO | JAVIER H. GONZALEZ C. | 333160-2018 |
| 11421 | CL 63C No 20 24 | CL 63C KR 21 | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 041-2016, RES-1659 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 320660-2018 |
| 11422 | CL 63C KR 21 | CL 63C No 21 36 | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 041-2016, RES-1659 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 320660-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|----------------|---------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11423 | DG 5DBIS AK 50 | | CAM COLOMBIA | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 29-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 041-2016, RES-1659 | <p>NOTA: 1. ANTES DE DAR INICIO A OBRA DEBE COORDINAR ACTIVIDADES Y SEÑALES CON PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S QUIEN CUENTA CON PMT VIGENTE EN ESTA INTERSECCION. 2. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNO POR FUERA DEL HORARIO</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE</p> | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | WALTER G. TELLEZ V. | 328393-2018 |
| 11424 | KR 14B CL 11 SUR | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 041-2016, RES-1659 | LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 36-18 - NUMERAL 9973, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-328390-18 | PMT TERMINADO POR SDM | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 328390-2018 |
| 11425 | AK 86 AC 43 SUR | | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.) | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. | 12-oct-18 | 6-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 22-2017, RES-59 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN 4 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CRUCE DE VIA SIN ZANJA. (ETAPA 1 - CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN EL COSTADO SUR ORIENTAL, ETAPA 2 - CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL EN UNA LONGITUD DE 43m, ETAPA 3 - PERFORACION DIRIGIDA EN LA AC 43 SUR ACCESO ORIENTAL, CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR ORIENTAL PARA CAJA DE RECIBO Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO NOR ORIENTAL PARA CAJA DE LANZAMIENTO, ETAPA 4 - CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN EL COSTADO NOR ORIENTAL EN UNA LONGITUD DE 34m). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00-17:00, EN LA BAHIA VEHICULAR UBICADA AL COSTADO SUR OCCIDENTAL DE LA KR 85A POR AC 43 SUR Y EN ESTACION DE SERVICIO DEL COSTADO NOR ORIENTAL DE LA AK 86 POR AC 43 SUR, PARA LO CUAL DEBE REALIZAR ACTA DE SOCIALIZACION PREVIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 6,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCION SOBRE CALZADA EN LA AK 86 NI EN LA AC 43 SUR.</p> | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 328415-2018 329748-2018 |
| 11426 | CL 35 SUR KR 72N | | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.) | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. | 12-oct-18 | 6-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 22-2017, RES-59 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION A LOS ACCESOS Y SALIDAS VEHICULARES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES PRESENTES EN EL SECTOR.</p> | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 328416-2018 329747-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|---------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11427 | KR 72N CL 35 SUR | | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.) | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. | - | - | - | - | 022-2017, RES-59 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. DEBE ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA CULMINACION DEL CRUCE DE VIA DE LA CL 35 SUR POR KR 72N. | CONTINUAR TRAMITE | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 328416-2018 329747-2018 |
| 11428 | KR 72L CL 34 SUR | | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.) | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. | - | - | - | - | 22-2017, RES-59 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 328416-2018 329747-2018 |
| 11429 | KR 72JBIS CL 34 SUR | | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.) | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. | 12-oct-18 | 6-dic-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 22-2017, RES-59 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SURORIENTAL Y SUROCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CANALIZACION DE MINIMO 3.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION A LOS ACCESOS Y SALIDAS VEHICULARES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES PRESENTES EN EL SECTOR. | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 328416-2018 329747-2018 |
| 11430 | VARIOS KENNEDY | | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (COBRA S.A.) | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. | - | - | - | - | 22-2017, RES-59 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y EN CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 328416-2018 329747-2018 |
| 11431 | VARIOS PUENTE ARANDA | | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES ITEGRALES S.L) | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. | - | - | - | - | 22-2017, RES-59 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA PERFORACION DIRIGIDA. SEGUN RADICADOS SDM-328414-2018 Y SDM-329749-2018, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 04-OCT-2018. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO REALES DE LOS SITIOS DE OBRA. SE ACLARA QUE LOS ANEXOS No 4 Y No 5 CUENTA CON REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADOS DE GOOGLE EARTH | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | PUENTE ARANDA | WALTER G. TELLEZ V. | 328414-2018 329749-2018 |
| 11432 | VARIOS PUENTE ARANDA | | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES ITEGRALES S.L) | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. | - | - | - | - | 22-2017, RES-59 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA PERFORACION DIRIGIDA. SEGUN RADICADO SDM-328413-2018. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 04-OCT-2018. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO REALES DE LOS SITIOS DE OBRA. SE ACLARA QUE LOS ANEXOS No 4 Y No 5 CUENTA CON REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADOS DE GOOGLE EARTH. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | PUENTE ARANDA | WALTER G. TELLEZ V. | 328413-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------------|---------------|---------------------------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|---------------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11433 | CL 1F No 32B 36 | | CONOSRCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015 | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00) | 05:00-17:00 | 032-2016, RES-1099 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 1F SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1,50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,20m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | PUENTE ARANDA | WALTER G. TELLEZ V. | 328397-2018 |
| 11434 | KR 74A CL 68 | KR 74A CL 67A | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | - | - | - | - | 100-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS CON FIRMA DE LA E.S.P.; ASIMISMO, SE DEBE PRESENTAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS RESIDENTES AFECTADOS POR EL CIERRE, INDICANDO LA COORDINACION PARA LOS ACCESOS A GARAJES, ACTA DE COMPROMISO RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE CON SU RESPECTIVO INVENTARIO Y REGISTRO FOTOGRAFICO, ACTA DE COMPROMISO RETIRO DE SEÑALIZACION DE OBRA, CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO Y COMPLEMENTAR LOS PLANOS INDICANDO SENTIDOS DE CIRCULACION EN TODAS LAS VIAS. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 328314-2018 |
| 11435 | KR 73A CL 68BIS | | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | - | - | - | - | 100-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE COSTADO SUR Y ETAPA 2: CIERRE DE COSTADO NORTE), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS CON FIRMA DE LA E.S.P.; ASIMISMO, SE DEBE PRESENTAR SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES AFECTADOS POR EL CIERRE EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 73A, INDICANDO LA COORDINACION PARA LOS ACCESOS A GARAJES, ACTA DE COMPROMISO RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE CON SU RESPECTIVO INVENTARIO Y REGISTRO FOTOGRAFICO, ACTA DE COMPROMISO RETIRO DE SEÑALIZACION DE OBRA, CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO Y COMPLEMENTAR LOS PLANOS INDICANDO SENTIDOS DE CIRCULACION EN TODAS LAS VIAS. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 328316-2018 |
| 11436 | FRENTES LOCALIDAD ENGATIVA | | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | - | - | - | - | 100-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SEGUN FRENTE RELACIONADOS EN EL RADICADO SDM-328317-18 (KR 77BIS Y CL 64), PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS CON FIRMA DE LA E.S.P.; ASIMISMO, SE DEBE PRESENTAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS RESIDENTES AFECTADOS POR EL CIERRE, INDICANDO LA COORDINACION PARA LOS ACCESOS A GARAJES, ACTA DE COMPROMISO RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE CON SU RESPECTIVO INVENTARIO Y REGISTRO FOTOGRAFICO, ACTA DE COMPROMISO RETIRO DE SEÑALIZACION DE OBRA, CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO. CORREGIR EL PLANO: SE INDICA EL DESVIO POR LA CL 66 EN SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE PERO SE RECUERDA QUE ESTA VIA PRESENTA UNICO SENTIDO DE CIRCULACION ORIENTE-OCCIDENTE; SE ACLARA QUE ESTA PROPUESTA NO ES VIABLE HASTA TANTO NO SE HABILITE EL TRAMO AUTORIZADO EN LA KR77BIS ENTRE CL 66 Y 40m AL SUR DE LA CL 65A, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE EN TODO MOMENTO ACCESO VEHICULAR AL CENTRO DE INTEGRACION FAMILIAR RENACER. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | MARISELA PEÑA C. | 328317-2018 |
| 11437 | CL 69A KR 73A | CL 69A KR 74A | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | - | - | - | - | 100-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18 Y EMITIDAS EN LA PUBLICACION DEL COOS 40. EN EL ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION PRESENTADA NO SE INCLUYE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL NI SE ADJUNTA REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MISMA, ADICIONALMENTE, FALTO EL CRONOGRAMA DE OBRA SOLICITADO. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 334108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------------------|------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|----------------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11438 | KR 74A CL 68 | KR 74A CL 68B | CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE | EAB | - | - | - | - | 100-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION PREDIO A PREDIO DE TODOS LOS RESIDENTES AFECTADOS POR EL CIERRE Y PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DE OBRA DE LA KR 74A ENTRE CL 66A Y CL 67A. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 334104-2018 |
| 11439 | AC 17 No 130 94 | | CONSORCIO CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES | EAB | 12-oct-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 295-2018, RES-003431 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 04-OCT-18 Y 10-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 38-18 - NUMERAL 10591, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA SOBRE ANDEN. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | FONTIBON | WALTER G. TELLEZ V. | 330840-2018 |
| 11440 | DG 23 No 69 47 | DG 23 10m AL ORIENTE | CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 120-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | FONTIBON | WALTER G. TELLEZ V. | 328410-2018 |
| 11441 | DG 23 10m AL ORIENTE DEL No 69 47 | | CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 120-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 04-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | FONTIBON | WALTER G. TELLEZ V. | 328410-2018 |
| 11442 | KR 17 No 18 26 SUR | | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015 | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 032-2016, RES-1099 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIUMLTANEAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL ORIENTAL DE LA KR 17 ENTRE CL 18 SUR Y CL 18A SUR, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. SE ACLARA QUE EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA NO CONTIENE INFORMACION DEL CIERRE PROPUESTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, INFORMACION CLARA DE FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, NI DATOS COMPLETOS DE LAS PERSONAS CON QUIEN SE REALIZO LA SOCIALIZACION. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 Y SEGUN LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 328396-2018 |
| 11443 | CL 17 SUR No 17 15 | | CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015 | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 032-2016, RES-1099 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. SE ACLARA QUE EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA NO CONTIENE INFORMACION DEL CIERRE PROPUESTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, INFORMACION CLARA DE FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, NI DATOS COMPLETOS DE LAS PERSONAS CON QUIEN SE REALIZO LA SOCIALIZACION. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CONFORME A LO ESTIPULADO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 Y SEGUN LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 328396-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11444 | KR 17A CL 80C SUR | KR 17A CL 80CBISA SUR | CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA | EAB | 12-oct-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 108-2018 | <p>NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-328303-2018.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN TRAMOS NO MAYORES A 60m DE LONGITUD PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,6m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.</p> | AUTORIZADO | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 328303-2018 |
| 11445 | KR 17A CL 80CBIS SUR | KR 17A CL 80CBISA SUR | CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA | EAB | 12-oct-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 108-2018 | <p>NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-328303-2018.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN TRAMOS NO MAYORES A 60m DE LONGITUD PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,6m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO.</p> | AUTORIZADO | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 328303-2018 |
| 11446 | KR 17A CL 80CBISA SUR | KR 17A DG 81 SUR | CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA | EAB | - | - | - | - | 108-2018 | <p>LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN TRAMOS NO MAYORES A 60m DE LONGITUD PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO ADJUNTANDO REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE OBRAS Y RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO DE LOS FRENTE DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE AL CONTRATISTA BAJO EL RADICADO SDM-328303-18 , EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. EL FORMATO COOS SE DEBE PRESENTAR DISCRIMINADO POR FILA PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS PRESENTADAS Y AQUI VIABILIZADAS.</p> | CONTINUAR TRAMITE | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 328303-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|----------------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11447 | KR 17A DG 81 SUR | KR 17A DG 81ABIS SUR | CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA | EAB | - | - | - | - | 108-2018 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN TRAMOS NO MAYORES A 60m DE LONGITUD PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO ADJUNTANDO REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE OBRAS Y RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO DE LOS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE AL CONTRATISTA BAJO EL RADICADO SDM-328303-18 , EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. EL FORMATO COOS SE DEBE PRESENTAR DISCRIMINADO POR FILA PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS PRESENTADAS Y AQUI VIABILIZADAS. | CONTINUAR TRAMITE | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 328303-2018 |
| 11448 | KR 17A DG 81ABIS SUR | KR 17A CL 81C SUR | CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA | EAB | - | - | - | - | 108-2018 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN TRAMOS NO MAYORES A 60m DE LONGITUD PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO ADJUNTANDO REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE OBRAS Y RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO DE LOS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE AL CONTRATISTA BAJO EL RADICADO SDM-328303-18 , EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. EL FORMATO COOS SE DEBE PRESENTAR DISCRIMINADO POR FILA PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS PRESENTADAS Y AQUI VIABILIZADAS. | CONTINUAR TRAMITE | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 328303-2018 |
| 11449 | KR 17A CL 81C SUR | KR 17A CL 81F SUR | CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA | EAB | - | - | - | - | 108-2018 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN TRAMOS NO MAYORES A 60m DE LONGITUD PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO ADJUNTANDO REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE OBRAS Y RESTITUCION DE ESPACIO PUBLICO DE LOS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE AL CONTRATISTA BAJO EL RADICADO SDM-328303-18 , EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. EL FORMATO COOS SE DEBE PRESENTAR DISCRIMINADO POR FILA PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS PRESENTADAS Y AQUI VIABILIZADAS. | CONTINUAR TRAMITE | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 328303-2018 |
| 11450 | CL 80BISA SUR KR 17A | CL 80BISA SUR KR 16BIBSB | CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA | EAB | 12-oct-18 | 29-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 108-2018 | NOTA: SE AUTORIZA EL PMT HASTA 29-NOV-18, CONFORME A LA FECHA INDICADA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, PARA PROXIMAS SOLICITUDES ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 31-18 - NUMERAL 8541, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: 73.8m DE LONGITUD, ETAPA 2: 56.1m DE LONGITUD) PARA CONSTRUCCION DE RED ALCANTARILLADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN, PUENTE O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTES SOLICITADO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LAS INTERSECCIONES DEL FRENTES DE OBRA SOLICITADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. | AUTORIZADO | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 328305-2018 |
| 11451 | KR 14 CL 93B | | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | 12-oct-18 | 10-ene-19 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m . REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 326944-2018 330071-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11452 | KR 19A CL 91A | KR 19A CL 90 | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | 12-oct-18 | 20-dic-18 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. EL COMPLEMENTO A ESTE PMT SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 305649-2018. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 332533-2018 |
| 11453 | CL 95 No 11A 84 | CL 95 No 11A 94 | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | NOTA: NO SE APRUEBA BAJO NINGUN MOTIVO EL CIERRE SIMULTANEO CON LAS ACTIVIDADES APROBADAS PARA EL CIERRE DEL CARRIL SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m CADA UNO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 333389-2018 |
| 11454 | CL 95 No 11A 27 | | CONSORCIO REDES CHICO MV | EAB | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | 092-2017 | NOTA: NO SE APRUEBA BAJO NINGUN MOTIVO EL CIERRE SIMULTANEO CON LAS ACTIVIDADES APROBADAS PARA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.5m CADA UNO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 333389-2018 |
| 11455 | KR 81C CL 63 SUR | KR 81C CL 65 SUR | CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111 | EAB | 12-oct-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 097-2018, RES-000904 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 328277-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11456 | CL 64 SUR KR 81C | CL 64 SUR KR 81B | CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111 | EAB | 12-oct-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 097-2018, RES-000904 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 328277-2018 |
| 11457 | KR 81B CL 64 SUR | KR 81B CL 63 SUR | CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111 | EAB | 12-oct-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 097-2018, RES-000904 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 328277-2018 |
| 11458 | CL 65A SUR KR 81 | CL 65A SUR KR 81F | CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111 | EAB | 12-oct-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 097-2018, RES-000904 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 328277-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------|-----------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11459 | KR 81F CL 65A SUR | KR 81F CL 65 SUR | CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111 | EAB | 12-oct-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 097-2018, RES-000904 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 328277-2018 |
| 11460 | VARIOS BOSA | | CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111 | EAB | - | - | - | - | 097-2018, RES-000904 | LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 40-17, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 05-OCT-18. ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE DE LOS TRAMOS SOLICITADOS, DONDE SE EVIDENCIE LA CALZADA HABILITADA PARA EL TRANSITO PEATONAL, ACORDE CON LA PROPUESTA PRESENTADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA PASO PEATONAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 328276-2018 |
| 11461 | KR 1C ESTE DG 37FBIS SUR | KR 1C ESTE DG 38D SUR | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | EAB | 20-oct-18 | 3-ene-19 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 069-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE Y SEGURO DE ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,00m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZA EN LA CL. 37B SUR POR DG 38D SUR CARRIL SUR (INTERSECCION EN T), EN HORARIO DE 9:00-12:00 HORAS EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 1 HORA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (01) SOLO VEHICULO DE OBRA. | AUTORIZADO | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 328323-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  |
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F04 | VERSIÓN: 2.0 | |

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11462 | CL 38C SUR KR 2BIS | CL 38C SUR KR 2 | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | EAB | 20-oct-18 | 3-ene-19 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 069-2017 | <p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 11-OCT-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 11-18 - NUMERAL 2822, PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE Y SEGURO DE ANCHO LIBRE MINIMO DE 1m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZA EN EL CARRIL SUR DE LA CL 38 SUR POR KR 2BIS (INTERSECCION EN T), EN HORARIO DE 08:30-15:00 HORAS EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 1 HORA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (01) SOLO VEHICULO DE OBRA.</p> | AUTORIZADO | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 328323-2018 |
| 11463 | CL 38C SUR KR 2BIS | CL 38C SUR KR 2BIS | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | EAB | 20-oct-18 | 3-ene-19 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 069-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE Y SEGURO DE ANCHO LIBRE MINIMO DE 1m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZA EN EL CARRIL SUR DE LA CL 38 SUR POR KR 2BIS (INTERSECCION EN T), EN HORARIO DE 08:30-15:00 HORAS EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 1 HORA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (01) SOLO VEHICULO DE OBRA.</p> | AUTORIZADO | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 328323-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------|------------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|---------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11464 | CL 38C SUR KR 2BISA | CL 38C SUR KR 2BIS | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | EAB | 20-oct-18 | 3-ene-19 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 069-2017 | <p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 11-OCT-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 11-18 - NUMERAL 2828, PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE Y SEGURO DE ANCHO LIBRE MINIMO DE 1m. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZA EN EL CARRIL SUR DE LA CL 38 SUR POR KR 2BIS (INTERSECCION EN T), EN HORARIO DE 08:30-15:00 HORAS EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 1 HORA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (01) SOLO VEHICULO DE OBRA.</p> | AUTORIZADO | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 328323-2018 |
| 11465 | KR 2BBISC KR 2DBIS SUR | KR 2BBISC DG 39BIS SUR | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | EAB | 20-oct-18 | 3-ene-19 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | 069-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 2BBISC HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 APROBADO EN EL COI 34-18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | AUTORIZADO | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 328323-2018 |
| 11466 | CL 39B SUR TV 73F | CL 39B SUR KR 78 | CONSORCIO REDES ZONA 5 | EAB | 12-oct-18 | 22-nov-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | 100-2018 | <p>NOTA: SE AUTORIZA PMT HASTA EL 22-NOV-18, DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 33-18 - NUMERAL 9208, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.</p> | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 334163-2018 334164-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11467 | CL 39C SUR TV 73F | CL 39C SUR KR 78A | CONSORCIO REDES ZONA 5 | EAB | 12-oct-18 | 22-nov-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | 100-2018 | NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 11-OCT-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 2: SE AUTORIZA PMT HASTA EL 22-NOV-18, DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7668, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN DISMINUIR LA LONGITUD DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 334163-2018 |
| 11468 | TV 73F CL 39C SUR | TV 73F CL 39A SUR | CONSORCIO REDES ZONA 5 | EAB | 12-oct-18 | 22-nov-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | 100-2018 | NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 11-OCT-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 2: SE AUTORIZA PMT HASTA EL 22-NOV-18, DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7667, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN DISMINUIR LA LONGITUD DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 334163-2018 |
| 11469 | TV 73DBIS CL 39A SUR | TV 73DBIS CL 40 SUR | CONSORCIO REDES ZONA 5 | EAB | - | - | - | - | 100-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 39-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA APROBADO MEDIANTE COI 39-18 Y VIGENTE HASTA EL 20-DIC-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 334163-2018 |
| 11470 | KR 77 CL 38B SUR | KR 77 TV 74 | CONSORCIO REDES ZONA 5 | EAB | - | - | - | - | 100-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. UNA VEZ REVISADAS LAS CORRECCIONES ENTREGADAS, SE EVIDENCIA QUE LA DIRECCION SOLICITADA NO FUE POSIBLE UBICARLA EN EL PLANO DE BOGOTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 334163-2018 |
| 11471 | CL 38B SUR KR 77 | CL 38B SUR KR 78 | CONSORCIO REDES ZONA 5 | EAB | - | - | - | - | 100-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 37-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA APROBADO MEDIANTE COI 37-18 Y VIGENTE HASTA EL 08-NOV-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 334163-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------|-------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11472 | CL 5 SUR KR 73ABIS | CL 5 SUR KR 73 | CONSORCIO REDES ZONA 5 | EAB | - | - | - | - | 100-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL PASO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COOS 40-18: ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 334164-2018 |
| 11473 | KR 73 CL 2A SUR | KR 73 CL 6 SUR | CONSORCIO REDES ZONA 5 | EAB | 19-oct-18 | 22-nov-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | 100-2018 | NOTA: SE AUTORIZA PMT HASTA EL 22-NOV-18, DE ACUERDO A LO INFORMADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8857, PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL PASO DEL SENDERO PEATONAL A LA VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO PEATONAL Y EL ACCESO VEHICULAR SOLO A RESIDENTES. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 334164-2018 |
| 11474 | CL 62 SUR KR 82F | | CONSORCIO RENOVACION Z5 | EAB | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 048-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 82F. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 328310-2018 |
| 11475 | KR 100 CL 55A SUR | KR 100 CL 56F SUR | CONSORCIO RENOVACION Z5 | EAB | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 048-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE EAB, DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE 1,5m PARA EL PASO PEATONAL AL ANDEN DE ENFRENTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 55A SUR EN EL HORARIO 09:00-15:00 EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS GARANTIZANDO 3,5m ANCHO DE CALZADA . LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS), LA ZONA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA BRINDANDO BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD A LOS USUARIOS. | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 328310-2018 |
| 11476 | CL 81 SUR No 6A 05 ESTE | | CONSORCIO SUMIDERS ZONA 4 | EAB | - | - | - | - | 065-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-18, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CL 81 SUR POR KR 5 ESTE - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T (CRUCE DE VIA), PARA RENOVACION DE SUMIDERO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 327328-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------|-----|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11477 | CL 81 SUR No 6A 03 ESTE | | CONSORCIO SUMIDEROS ZONA 4 | EAB | - | - | - | - | 065-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 39-18, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), PARA RENOVACION DE SUMIDERO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 327328-2018 |
| 11478 | FRENTES LOCALIDAD SUBA | | CONSTRUCCIONES TORRE CERO S.A.S. | EAB | - | - | - | - | 202-2018, RES-002203 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 36-18 - NUMERAL 10052 Y 10053, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LUVIAS Y AGUAS NEGRAS TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO, ASI MISMO, NO CUENTA CON FORMATO COOS Y EL FORMATO COOS ALLEGADO BAJO EL RADICADO SDM-323671-18 PRESENTA FECHAS VENCIDAS, FINALMENTE SE DEBE DAR RESPUESTA DE LAS ACCIONES TOMADAS EN CAMPO SEGUN EL INCUMPLIMIENTO COMUNICADO EN EL OFICIO SDM-DCV-195404-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | 333095-2018 |
| 11479 | VARIOS KENNEDY | | CONSTRUCTORA BOLIVAR | EAB | - | - | - | - | 169-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA, EN ANDEN Y CIERRE EN VIA PEATONAL PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 328307-2018 |
| 11480 | KR 5 No 45 25 | | CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.S. | EAB | - | - | - | - | TRAMITE | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | NO TIENE LICENCIA | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 333924-2018 |
| 11481 | KR 5 No 45 25 | | CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.S. | EAB | - | - | - | - | TRAMITE | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | NO TIENE LICENCIA | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 333924-2018 |
| 11482 | CL 126 No 7 34 | | CONSUCASA S.A.S. | EAB | - | - | - | - | NO REPORTA | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 4-OCT-18. EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CONTIENE NINGUNA FIRMA, ESTO ES NI DEL CONTRATISTA NI DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS INTERESADA. SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTO TECNICO Y LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION, EN EL DOCUMENTO TECNICO SE MENCIONA QUE SE REALIZARA LA EJECUCION EN VARIAS ETAPAS, SIN EMBARGO, EN LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION SE REPRESENTA SOLO UNA. SE SUGIERE IMPLEMENTAR POR LO MENOS DOS ETAPAS (ANDEN Y CALZADA), SI ES CIERRE TOTAL DE ANDEN UNA DE LAS ETAPAS, EN DICHA SITUACION SE DEBE CANALIZAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DELIMITADO POR BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 327822-2018 |
| 11483 | KR 6 No 15 56 SUR | | EAB-ESP | EAB | - | - | - | - | 543-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 328230-2018 |
| 11484 | KR 7A No 9 14 SUR | | EAB-ESP | EAB | 18-oct-18 | 19-oct-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | 543-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DEL FRENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 334112-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------|--------------|---------------------------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|----------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11485 | CL 106A No 48 35/49 | | EQUIANIME S.A.S. | EAB | 12-oct-18 | 31-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 334-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBERAN REALIZAR DENTRO DEL CIERRE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO NI INTERVENCIONES EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS. | AUTORIZADO | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | 333583-2018 |
| 11486 | KR 21 CL 148 | | FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A. | ETB | 18-oct-18 | 1-nov-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 298-2017, RES-3868 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL ACCESO SUR PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE BASE ARMARIO CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL (1.5m) PARA SENDERO PEATONAL EN CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO OCCIDENTAL FRENTE A LA INTERVENCION Y SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRES DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328407-2018 |
| 11487 | KR 20A No 16 35 | KR 20A CL 17 | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | 421-2017, RES-5363 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES MECANICAS PARA PUESTA EN SERVICIO Y GASIFICACION DE ERM EN ANDEN. EL CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZA EN EL CARRIL OCCIDENTAL CALZADA ORIENTAL. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO. PARA FUTURAS PRORROGAS DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DE LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO 16. NOTA: NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS, PARA TAL FIN DEBE CONTAR CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS CON LA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD COMPETENTE. | AUTORIZADO | SI | LOS MARTIRES | YULY P. JARAMILLO B. | 328380-2018 |
| 11488 | CL 63A No 35 16 | | GOMEZ SOLORZANO WILLIAN ALBERTO | EAB | - | - | - | - | EN TRAMITE | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 330671-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|----------------|---------------------------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-----------|---------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11489 | KR 20 No 120 30/50 | | GRADECO CONSTRUCCIONES & CIA S.A.S. | EAB | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 287-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (ETAPA 1) Y CIERRE POR CARRILES (CRUCE DE VIA) (EN DOS ETAPAS) NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION POZOS SOBRE ANDEN Y CALZADA. EN LA ETAPA UNO, DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR EL CARRIL ORIENTAL, DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. EN LAS ETAPAS DOS Y TRES NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, ESTOS DEBEN ESTAR LIBRES DE ESCOMBROS Y/O MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LA ETAPA UNO SE REALIZARAN DENTRO DEL PREDIO DE CONFORMIDAD CON EL COI 31-18 NUMERAL 36953, PARA LAS ETAPAS DOS Y TRES, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 323701-2018 328142-2018 |
| 11490 | CL 20 No 4 78 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | NOTA: DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE LA ACTIVIDADES CON EL CONSORCIO VIAL LOS CERROS TAL COMO SE ACORDO EN EL ACTA PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE 1,5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE CALZADA, ADYACENTE A LA INTERVENCIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO LOS TRABAJOS SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION. | AUTORIZADO | SI | SANTA FE | MIGUEL A. SUAREZ N. | 333576-2018 |
| 11491 | KR 1BIS DG 72 | KR 1BIS CL 72A | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 36-18-NUMERAL 10092, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 328351-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|---------------------------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11492 | CL 72A KR 1BIS | CL 72A KR 1 ESTE | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 36-18-NUMERAL 10093, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 328351-2018 |
| 11493 | KR 1 ESTE CL 72A | KR 1 ESTE CL 73 | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 36-18-NUMERAL 10094, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS) DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 328351-2018 |
| 11494 | CL 80 No 14 18 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 8-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 79A ENTRE LA AK 9 Y LA KR 8 , EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 1 CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 6,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 328363-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------|-----|---------------------------------------------|------------------|-----------|----------|--------------------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11495 | DG 42A SUR No 811 02 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 13-oct-18 | 8-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 05:00-15:00) | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS DE MANERA NO SIMULTANEA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 42A SUR, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 05:00 A 15:00, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. | AUTORIZADO | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 328356-2018 |
| 11496 | CL 59ABIS SUR No 87K 23 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA OBRAS DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BOSA | SUSANA C. LOPEZ M. | 328353-2018 |
| 11497 | KR 881 No 74A 29 SUR | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BOSA | SUSANA C. LOPEZ M. | 328353-2018 |
| 11498 | CL 40 SUR No 88 09 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 328356-2018 |
| 11499 | VARIOS KENNEDY | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | KENNEDY | LINA Y. RODRIGUEZ C. | 328364-2018 |
| 11500 | KR 92 No 146C 23 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 8-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00) | 24 HORAS | 460-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA KR 92 AL COSTADO OCCIDENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 03:00 A 05:00 HORAS. LA DURACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO SESENTA (60) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO Y SALIDA DE LA ESTACION DE BOMBEROS EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 328360-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM | |
|-------|-----------------------|-----|---------------------------------------------|------------------|-----------|----------|-----------------------------------------------|-------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-----------|--------------------|--------------------|-------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | | |
| 11501 | CL 132D No 147 11 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016 | INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU | NO | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 328362-2018 | |
| 11502 | CL 136A No 111A 15 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 13-oct-18 | 3-ene-19 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00) | 24 HORAS | 460-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SOLO SE PODRA REALIZAR EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO NO MAYOR A LOS TREINTA (30) MINUTOS NO CONTINUOS, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,60m. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE PODRA REALIZAR SOBRE LA CL 136A COSTADO SUR SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL, DE ACUERDO A LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL CARRIL SUR, CUYA DELINEACION DEBE SER IMPLEMENTADA CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). DEBERA GARANTIZAR EL PERSONAL ABANDERADO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FUERA DEL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBERA GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 5,00m LIBRES Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 328362-2018 |
| 11503 | KR 88C No 128B 35 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 13-oct-18 | 3-ene-19 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA MANTENDRA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA CON UN BROCHE CONTROLADO POR AUXILIAR DE TRANSITO (VIA CERRADA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,00m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA ACERA DE ENFRENTE. DEBERA GARANTIZAR EL PERSONAL ABANDERADO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBERA GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,00m LIBRES Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE PODRA REALIZAR SOBRE LA KR 88C COSTADO NORTE (VIA CERRADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 328362-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------------|---------------------------------------------|------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11504 | KR 90 No 99 11 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 13-oct-18 | 3-ene-19 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA MANTENDRA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA CON UN BROCHE CONTROLADO POR AUXILIAR DE TRANSITO (VIA CERRADA). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,20m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA ACERA DE ENFRETE. DEBERA GARANTIZAR EL PERSONAL ABANDERADO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBERA GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 4,00m LIBRES Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE PODRA REALIZAR SOBRE LA KR 90 ENTRE CL 99 Y CL 99A, PERO DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 328362-2018 |
| 11505 | KR 113C No 154 08 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 13-oct-18 | 3-ene-19 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 460-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE PODRA REALIZAR SOBRE LA CL 154 CON KR 113B COSTADO ORIENTAL (VIA CERRADA), DE ACUERDO A LA PROUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,00m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL CARRIL ORIENTAL, CUYA DELINEACION DEBE SER IMPLEMENTADA CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). DEBERA GARANTIZAR EL PERSONAL ABANDERADO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FUERA DEL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBERA GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,20m LIBRES Y SEGUROS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. | AUTORIZADO | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 328362-2018 |
| 11506 | AC 222 No 55 37 | AC 222 20m AL OCCIDENTE | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 40-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 333573-2018 |
| 11507 | AC 222 No 55 37 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 460-2016, RES-10772 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 40-18.. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 333573-2018 |
| 11508 | CL 166 KR 46 | CL 166 50m AL ORIENTE | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 460-2016, RES-10772 | NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 25-AGO-18 Y 11-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DERECHA DEL CONTRATISTA, Y ENTIDAD CONTRATANTE LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18, - NUMERAL 77720. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN COSTADO ORIENTAL DE LA KR 46. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,3m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 328350-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  |
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F04 | VERSIÓN: 2.0 | |

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|------------------|-----------|-----------|------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11509 | CL 169A No 56 50 | CL 169A 50m AL OCCIDENTE | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 12:00) | 05:00-17:00 | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN COSTADO SUR DE LA CL 169A SIN INTERRUMPRI EL SENDERO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,3m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | AUTORIZADO | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 328357-2018 |
| 11510 | KR 11A No 93B 30 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 8-nov-18 | 05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 12:00) | 24 HORAS | 460-2016, RES-10772 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 11AY EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO SOBRE EL MISMO ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. .GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 328363-2018 |
| 11511 | AK 7 KR 6 | AK 7 CL 182A | INCOPINAR LTDA. | EAB | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 059-2018 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DESDE EL 28-JUN-18 AL 24-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 6 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ZONA DURA DE ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CIERRE DE CARRIL SOBRE LA KR 6 DEBE DURAR MAXIMO 60 MIN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 333630-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|-----------------------------------------------|-------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--------------------|---------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11512 | KR 6 No 183 10 | KR 6 AK 7 | INCOPINAR LTDA. | EAB | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-12:00) | 24 HORAS | 059-2018 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DESDE EL 28-JUN-18 AL 24-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 6 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ZONA DURA DE ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CIERRE DE CARRIL SOBRE LA KR 6 DEBE DURAR MAXIMO 60 MIN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 333630-2018 |
| 11513 | CL 145 AV BOYACA | CL 145 120m AL ORIENTE DE LA AV BOYACA | INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. - ILCASA | EAB | - | - | - | - | LC-No. 024 de 2018 | LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8077, PARA CIERRE DE CARRIL SUR Y CENTRAL COSTADO SUR ETAPA 3. TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE INCLUIR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA FINALIZACION DE LA OTRAS ETAPAS YA QUE EN VISITA REALIZADA EL 04-OCT-18 SE EVIDENCIO CIERRES DEL CARRIL NORTE ACTUAL DEL PMT, ADICIONALMENTE EL FORMATO COOS NO CONTIENE FIRMA DE EAB-ESP. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 323710-2018 |
| 11514 | CL 145 AV BOYACA | CL 145 30m DEL ACCESO Y SALIDA SOTANO C.C. | INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. - ILCASA | EAB | - | - | - | - | LC-No. 024 de 2018 | LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 3 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8078, PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE (ETAPA No 4). TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE INCLUIR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA FINALIZACION DE LA OTRAS ETAPAS YA QUE EN VISITA REALIZADA EL 04-OCT-18 SE EVIDENCIO CIERRES DEL CARRIL NORTE ACTUAL DEL PMT, ADICIONALMENTE EL FORMATO COOS NO CONTIENE FIRMA DE EAB-ESP. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 323710-2018 |
| 11515 | KR 12D CL 31F SUR | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 10-ene-19 | 24 HORAS | 24 HORAS | 149-2018 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - ACCESO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 4.5m. SE DEBE SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 328326-2018 328724-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------------------|-----|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|--------------------|---------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11516 | KR 12F CL 31F SUR | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 10-ene-19 | 24 HORAS | 24 HORAS | 149-2018 | <p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - ACCESO NORTE DE LA KR 12F (CRUCE DE VIA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,1m. SE DEBE SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | AUTORIZADO | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 328326-2018 328724-2018 |
| 11517 | KR 13 CL 31F SUR | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 10-ene-19 | 24 HORAS | 24 HORAS | 149-2018 | <p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3,4m. SE DEBE SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | AUTORIZADO | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 328326-2018 328724-2018 |
| 11518 | VARIOS LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 149-2018 | <p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION, Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-SEP-18. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES, LOS GARAJES Y COMERCIO AFECTADOS POR LOS CIERRES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. SE DEBE ACLARAR EL HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE, REGISTRADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES COHERENTE CON EL REGISTRADO EN EL FORMATO COOS. SE DEBE PRESENTAR FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR SEGUN LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16. PARA EL FRENTE DE LA CL 31F SUR ENTRE KR 12D Y KR 12F, DEBE ACLARAR SI SE VA A INTERVENIR ZONA VERDE, DE SER ASI, EL FORMATO COOS DEBE PRESENTAR FIRMA DEL IDRD. ELIMINAR LAS SEÑALES DE APROXIMACION PROPUESTAS EN LA KR 12D. TENIENDO EN CUENTA QUE SE SOLICITA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN BAHIAS, SE DEBE ACLARAR SI SON ADMINISTRADAS POR ALGUN TERCERO O SI SON PRIVADAS. DE SER ASI, SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON EL MISMO CONFORME EL FORMATO DEL CONCEPTO TECNICO 16. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA CONSTRURIBE (ESPECIALISTA EN TRANSITO: ING. OCTAVIO MILLAN, CELULAR 3103059068 Y CORREO ELECTRONICO OCMILLANF@YAHOO.COM) TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO, TIENE AUTORIZADOS PMT EN EL SECTOR DE LA SOLICITUD. ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DEBE ARTICULAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION DE LOS PMT DEL CONTRATISTA CONSTRURIBE CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION DEL CONTRATISTA MAQUINAS AMARILLAS, O SEGUN CORRESPONDA. EN LOS PLANOS DE SEÑALIZACION SE DEBE IMPLEMENTAR LONGITUD DE TRANSICION CON BARRICADA CON SEÑAL DE DESVIO Y SEÑAL LUMINOSA, PARA LA REDUCCION DE CARRIL.</p> | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 328326-2018 328724-2018 |

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.



B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  |
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F04 | VERSIÓN: 2.0 | |

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11519 | KR 12B AC 161 | KR 12B 14m AL NORTE | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | <p>NOTA: NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL FRENTE DE OBRA DE LA KR 12B CON AC 161 PARA EL CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) .</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8088, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 12B DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |
| 11520 | KR 12B AC 161 | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | <p>NOTA: NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL FRENTE DE OBRA DE LA KR 12B ENTRE AC 161 Y 14m AL NORTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8089, PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |
| 11521 | AC 161 KR 12B | AC 161 27m AL OCCIDENTE | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | <p>NOTA: NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL FRENTE DE OBRA DE LA KR 12B CON AC 161 PARA EL CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) .</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8090, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12B DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11522 | AC 161 27m AL OCCIDENTE DE LA KR 12B | AC 161 33m AL OCCIDENTE DE LA KR 12B | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | - | - | - | - | 149-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 36-18 - NUMERAL 10172, PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO A CONJUNTO RESIDENCIAL LAS ORQUIDEAS) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. EL PMT SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 8-NOV-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |
| 11523 | AC 161 33m AL OCCIDENTE DE LA KR 12B | AC 161 20m AL NORTE | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 12B DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |
| 11524 | KR 13B CL 161BIS | KR 13B AC 161 | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8101, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN (CRUCE DE VIA ACCESO OCCIDENTAL) ASI: ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE CON CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE CON CIERRE DE SEPARADOR LATERAL (ZONA VERDE), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GARANTIZANDO LONGITUD DE TRANSICION Y SENDEROS PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |
| 11525 | AC 161 34m AL OCCIDENTE DE LA KR 14B | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR. NO SE AUTORIZA AFETACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS NI MOBILIARIO URBANO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 14B DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  |
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F04 | VERSIÓN: 2.0 | |

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11526 | AC 161 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 14B | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR. NO SE AUTORIZA AFETACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS NI MOBILIARIO URBANO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 14B DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |
| 11527 | AC 161 108m AL OCCIDENTE DE LA KR 14B | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR. NO SE AUTORIZA AFETACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS NI MOBILIARIO URBANO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 14B DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |
| 11528 | AC 161 125m AL OCCIDENTE DE LA KR 14B | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8110, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LATERAL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR. NO SE AUTORIZA AFETACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS NI MOBILIARIO URBANO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 14B DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |
| 11529 | KR 15 AC 161 | KR 15 30m AL NORTE | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 16A DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  |
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F04 | VERSIÓN: 2.0 | |

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------------------|-----|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11530 | AC 161 32m AL OCCIDENTE DE LA KR 15 | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8112, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 15 ACCESO NORTE DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |
| 11531 | AC 161 61m AL OCCIDENTE DE LA KR 15 | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8113, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 15 ACCESO NORTE DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |
| 11532 | AC 161 94m AL OCCIDENTE DE LA KR 15 | | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 8114, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 15 ACCESO NORTE DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11533 | AC 161 KR 16A | AC 161 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 16A | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 149-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 16A DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328327-2018 |
| 11534 | KR 19 CL 59BBIS SUR | | MARAN S.A.S. | EAB | 12-oct-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 219-2018 | NOTA: LA DIRECCION REPORTADA POR EL CONTRATISTA EN EL FORMATO COOS ES KR 19 CL 59C SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO EN EL COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00-17:00 Y DENTRO DEL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 325085-2018 |
| 11535 | KR 19 CL 59BBIS SUR | | MARAN S.A.S. | EAB | 12-oct-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 219-2018 | NOTA: LA DIRECCION REPORTADA POR EL CONTRATISTA EN EL FORMATO COOS ES KR 19 CL 59C SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR LOCALIZADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DEL RETORNO ORIENTE-ORIENTE PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA AUTORIZADA AL CONTRATISTA EN EL COSTADO NORORIENTAL DE LA KR 19 POR CL 59BBIS SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDEN NI SARDINEL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 325085-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|----------------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11536 | KR 26 AC 72 | KR 26 40m AL SUR | MENSULA S.A. | EAB | 12-oct-18 | 3-ene-19 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | 069-2018, RES-770 | <p>NOTA: EN FORMATO COOS SE REPORTA COMO COMPLEMENTO LA NOMENCLATURA ANTIGUA KR 25 40m AL SUR DE LA AC 72.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES. COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p> | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 333966-2018 |
| 11537 | KR 26 CL 71B | KR 26 AC 72 | MENSULA S.A. | EAB | 12-oct-18 | 3-ene-19 | 09:00-16:00 | 09:00-16:00 | 069-2018, RES-770 | <p>NOTA: EN FORMATO COOS SE REPORTA COMO COMPLEMENTO LA NOMENCLATURA ANTIGUA KR 25 ENTRE CL 71D Y AC 72.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (ZONA VERDE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y DENTRO DEL CIERRE DE OBRA EN CALZADA AUTORIZADO EN ESTA PUBLICACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA DE ANDEN JUNTO AL PARAMENTO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LA JORNADA LABORAL, LA ZONA DE OBRA SE DEBE DEJAR EN BUENAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PARA LOS USUARIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EL CUIDADO PERMANENTE A LOS INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES.</p> | AUTORIZADO | SI | BARRIOS UNIDOS | LEYDY T. BORDA R. | 333966-2018 |
| 11538 | KR 7B No 124 60/70 | | NINAKUPENDA S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 337-2018 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CONSTRUCCION DE CAJA EN ANDEN Y REDES DE ENERGIA SOBRE CALZADA. EN LA ETAPA UNO, DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR EL CARRIL ORIENTAL, DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. EN LA ETAPA DOS NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, ESTOS DEBEN ESTAR LIBRES DE ESCOMBROS Y/O MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 332688-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  |
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F04 | VERSIÓN: 2.0 | |

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|-------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|---------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11539 | KR 7B No 124 25/39 | | NINAKUPENDA S.A.S. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 337-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CONSTRUCCION DE CAJA EN ANDEN Y REDES DE ENERGIA SOBRE CALZADA. EN LA ETAPA UNO, DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR EL CARRIL OCCIDENTAL, DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. EN LA ETAPA DOS NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES, ESTOS DEBEN ESTAR LIBRES DE ESCOMBROS Y/O MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. AL TERMINAR EL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE CIRCULACION A NIVEL DE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 332688-2018 |
| 11540 | VARIOS SAN CRISTOBAL | | OINCO S.A.S. | EAB | - | - | - | - | 080-2018 | NOTA: ESTOS FRENTES DE OBRA NO CUENTAN CON AUTORIZACION DESDE EL 12-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE UBICADA EN EL EJE DE LA VIA PEATONAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. 1. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO. 2. PARA CADA FRENTE SOLICITADO DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA (MAXIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD), DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y EL AVANCE DE LA INTERVENCION Y/O OBRA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 328344-2018 329871-2018 |
| 11541 | KR 19 AC 85 | KR 19 CL 84 | PROING S.A. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 29-nov-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 383-2016, RES-9224 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN 2 ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO SOBRE CALZADA, EL CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR MEDIANTE EL USO DE DELINEADORES TUBULARES Y MALETINES.. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 19 SIN GENERAR AFECTACION AL SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO. GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. .GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 328385-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|---------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-----------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11542 | CL 84 KR 18 | CL 84 20m AL OCCIDENTE | PROING S.A. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 383-2016, RES-9224 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 328383-2018 329754-2018 |
| 11543 | CL 84 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 18 | | PROING S.A. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 05:00-17:00 | 05:00-17:00 | 383-2016, RES-9224 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE Y EL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA.EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 328383-2018 329754-2018 |
| 11544 | CL 142 AK 19 | CL 142 8m AL OCCIDENTE | PROING S.A. | CODENSA S.A. | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | 383-2016, RES-9224 | NOTA: ES NECESARIO REALIZAR VERIFICACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DE LA AV 19 CON CL 142 , YA QUE DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION DE LA INTERSECCION MENCIONADA. LA REVISION LA REALIZARA EL INGENIERO ERIC GALEANO, CON DATOS DE CONTACTO TELEFONO 3649400 EXT 7355 O AL CORREO egaleano@movilidadbogota.gov.co. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE DE LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN DOS TRAMOS NO SIMULTANEOS PARA CONSTRUCCION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LA RAMPA EXISTENTE, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE LA KR 20 COSTADO ORIENTAL DEL DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 HORAS, DEBE GARANTIZAR EL TRASIEGO DE MATERIALES MEDIANTE AUXILIARES DE TRANSITO, DE TAL MANERA QUE SE EVITE AFECTACION AL TRANSITO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 328387-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"



NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | |  |
| | PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO | | |
| | Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) | | |
| | CÓDIGO: PM04-PR08-F04 | VERSIÓN: 2.0 | |

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---------------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11545 | CL 95 No 68 47 | | ROGELIO VELASQUEZ ANGEL | EAB | 12-oct-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 212-2018 | <p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO AL DECRETO 948 DE 1995 ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE ATENDIDOS PARA EL RADICADO SDM-DCV-327964-18.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARRILLADO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EN EL ANDEN DE ENFRENTE, EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS PARA EL TRANSITO DE PEATONES. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DE LOS HORARIOS APROBADOS NI CIERRE EN LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL LA ZONA DEBE DEJARSE DEBIDAMENTE RECEBADA Y COMPACTADA PERMITIENDO EL PASO PEATONAL EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS Y LA CALZADA HABILITADA EN SU TOTALIDAD GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR COMODO Y SEGURO.</p> | AUTORIZADO | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | 327964-2018 |
| 11546 | CL 95 No 68 47 | | ROGELIO VELASQUEZ ANGEL | EAB | 12-oct-18 | 22-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | 212-2018 | <p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO AL DECRETO 948 DE 1995 ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTE ATENDIDOS PARA EL RADICADO SDM-DCV-327964-18.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARRILLADO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m EN EL ANDEN DE ENFRENTE, EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS PARA EL TRANSITO DE PEATONES. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DE LOS HORARIOS APROBADOS NI CIERRE EN LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL LA ZONA DEBE DEJARSE DEBIDAMENTE RECEBADA Y COMPACTADA PERMITIENDO EL PASO PEATONAL EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS Y LA CALZADA HABILITADA EN SU TOTALIDAD GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR COMODO Y SEGURO.</p> | AUTORIZADO | SI | SUBA | NASLY L. GUZMAN B. | 327964-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11547 | CL 48Z SUR No 5B 09 | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 209-2018, RES-2181 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA LA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL TRASLADO DEL PEATON CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA. NO SE DEBE IMPLEMENTAR LAS SEÑALES DE TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DE 03:00-05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 5B ENTRE CL 48ZBIS SUR Y CL 48Z SUR EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 4,3m LIBRES DE CARRIL LIBRE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | AUTORIZADO | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 326433-2018 |
| 11548 | KR 65C CL 62C SUR | KR 65C No 62C 21 SUR | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. SE ACLARA QUE EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA NO CORRESPONDE AL CIERRE SOLICITADO Y SE ENCUENTRA VENCIDA SEGUN LA INFORMACION RELACIONADA EN ESTA. DE IGUAL MANERA, CONFORME AL CAMBIO DE PROPUESTA PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, SE ACLARA QUE DICHA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DEBIDO A LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LA VIA, CUYA SECCION TRANSVERSAL ES DE 3,80m Y, POR TANTO, NO ES POSIBLE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,0m, EVALUAR Y REPLANTEAR PROPUESTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | 328372-2018 |
| 11549 | CL 62C SUR KR 65C | CL 62C SUR 50m AL OCCIDENTE | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR (VIA CERRADA) CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL 62C SUR (FIN DE VIA CERRADA), TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO PRESENTADO DEL FRENTE DE OBRA DEL ANDEN DEL COSTADO NORTE DE LA CL 62C SUR ENTRE KR 65C Y 50m AL OCCIDENTE Y DEL CRUCE DE VIA EN LA CL 62C SUR 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 65C, AUTORIZADOS EN COOS 38-18, SE EVIDENCIA QUE LAS OBRAS NO HAN SIDO CULMINADAS. ES NECESARIO PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO (Y CON FECHA) DEL ANDEN Y/O CALZADA, EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS OBRAS O UN AVANCE CONSIDERABLE DE LAS MISMAS. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | 328377-2018 |
| 11550 | CL 62C SUR KR 65C | CL 62C SUR 50m AL OCCIDENTE | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 38-18 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-333558-18, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO PRESENTADO DEL FRENTE DE OBRA AUTORIZADO PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE DE LA CL 62C SUR ENTRE KR 65C Y 50m AL OCCIDENTE, SE EVIDENCIA QUE LAS OBRAS NO HAN SIDO CULMINADAS. ES NECESARIO PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO (Y CON FECHA) DEL ANDEN Y/O CALZADA, EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS OBRAS O UN AVANCE CONSIDERABLE DE LAS MISMAS. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | 328377-2018 |
| 11551 | CL 62C SUR 50m AL OCCIDENTE | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 38-18 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DEL RADICADO SDM-333558-18, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO PRESENTADO DEL FRENTE DE OBRA AUTORIZADO PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CL 62C SUR 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 65C, SE EVIDENCIA QUE LAS OBRAS NO HAN SIDO CULMINADAS. ES NECESARIO PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO (Y CON FECHA) DEL ANDEN Y/O CALZADA, EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA CULMINACION DE LAS OBRAS O UN AVANCE CONSIDERABLE DE LAS MISMAS. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | TUNJUELITO | DIANA C. GARCIA R. | 328377-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------------|---------------------------------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|-----------|------------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11552 | TV 14T No 70 42 SUR | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 517-2017, RES-6554 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USME | SUSANA C. LOPEZ M. | 328373-2018 |
| 11553 | VARIOS BOSA | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | - | - | - | - | 209-2018, RES-2181 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ANEXO FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ACTUALIZADAS CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA POR LA INTERVENCION DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT. SE RECUERDA QUE, PARA SITIOS ESPECIALES, DEBE ADJUNTAR ACTA ESPECIFICA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 328412-2018 330242-2018 |
| 11554 | KR 83B CL 64 SUR | KR 83B No 62 43 SUR | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 20-dic-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | 209-2018, RES-2181 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (09:00-12:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 83B ANTES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). | AUTORIZADO | SI | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 328716-2018 |
| 11555 | KR 76 No 69A 98 | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 31-oct-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 209-2018, RES-2181 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ORIENTAL PROXIMO A LA ZONA DE INTERVENCION (SIN AFECTACION DE SENDERO PEATONAL) UNICAMENTE EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00), GARANTIZANDO EL CARRIL OCCIDENTAL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO CANALIZADO EN LA CALZADA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 333563-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---------------------------------------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|----------------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11556 | DG 62 SUR KR 21A | | TECNOGAS LTDA. | GAS NATURAL S.A. | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | 517-2017, RES-6554 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA, ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | AUTORIZADO | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 333567-2018 |
| 11557 | AK 19 No 114A 26 | | TELMEX COLOMBIA S.A. | TELMEX COLOMBIA S.A. | 12-oct-18 | 25-oct-18 | 04:00-17:00 | 24 HORAS | 344-2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. SE AUTORIZA EL CIERRE DE CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CALLE 114A, EN CARRIL NORTE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 12:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 5,40m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 333645-2018 333665-2018 |
| 11558 | AK 15 No 75 63 | | TELMEX COLOMBIA S.A. | TELMEX COLOMBIA S.A. | - | - | - | - | 344-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 5-OCT-18 LOS ANDENES SOLICITADOS FUERON INTERVENIDOS POR EL IDU MEDIANTE CONTRATO IDU-1257-2017 POR TAL MOTIVO SE ENCUENTRAN EN GARANTIA, DEBE SOLICITAR AL IDU EL AVAL PARA PODER REALIZAR SU INTERVENCION | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 329734-2018 328404-2018 |
| 11559 | AK 15 No 75 39 | | TELMEX COLOMBIA S.A. | TELMEX COLOMBIA S.A. | - | - | - | - | 344-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 5-OCT-18 LOS ANDENES SOLICITADOS FUERON INTERVENIDOS POR EL IDU MEDIANTE CONTRATO IDU-1257-2017 POR TAL MOTIVO SE ENCUENTRAN EN GARANTIA, DEBE SOLICITAR AL IDU EL AVAL PARA PODER REALIZAR SU INTERVENCION | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 329734-2018 328404-2018 |
| 11560 | AK 15 No 77 78 | | TELMEX COLOMBIA S.A. | TELMEX COLOMBIA S.A. | - | - | - | - | 344-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 5-OCT-18 LOS ANDENES SOLICITADOS FUERON INTERVENIDOS POR EL IDU MEDIANTE CONTRATO IDU-1257-2017 POR TAL MOTIVO SE ENCUENTRAN EN GARANTIA, DEBE SOLICITAR AL IDU EL AVAL PARA PODER REALIZAR SU INTERVENCION | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 329737-2018 328405-2018 |
| 11561 | KR 109A No 151 09 | | TELMEX COLOMBIA S.A. | TELMEX COLOMBIA S.A. | - | - | - | - | 368-2015, RES-58291 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. EL FORMATO COOS PRESENTADO NO CUENTA CON FIRMAS (CONTRATISTA, NI EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS). LAS ACTAS ANEXAS NO CONTIENEN FIRMAS. SE RECOMIENDA VERIFICAR EL NUMERO DE LA LICENCIA DE EXCAVACION PROPUESTO EN EL FORMATO COOS. LA SEÑAL DE REDUCCION SOBRE LA KR 109A SENTIDO NORTE - SUR NO APLICA. POR SER UNA VIA V6 SE DEBE PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES Y ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION O ANALISIS MATEMATICOS). | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 328403-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maltrines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 41
OCTUBRE 11 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCIÓN DE LA OBRA | | CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC. | REDES AFECTAR | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | LIC. EXC. | OBSERVACIONES SDM | OBSERVACIONES IDU | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|-----------|----------|--------------------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|-----------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | | INICIO | FIN | | | | | | | | | |
| 11562 | CL 72C SUR KR 80I | CL 72C SUR TV 79D | U.T. AB | EAB | - | - | - | - | 136-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. HASTA TANTO NO SE HABILITEN LAS CALZADAS AL TRANSITO VEHICULAR: CALLE 72C SUR ENTRE CARRERA 80I Y CARRERA 80J, CALLE 72B SUR ENTRE CARRERA 80J Y CARRERA 80I, NO SE APROBARA MAS FRENTES DE OBRA PARA EL CONTRATISTA CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111, PARA ESTO DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DONDE SE EVIDENCIE LA APERTURA DE DICHS TRAMOS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | BOSA | ROBERTO G. MARTINEZ G. | 327223-2018 |
| 11563 | AC 127 No 7B 15 | | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | - | - | - | - | 320-2018, RES-4040 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 5-OCT-18. SE SOLICITA VERIFICAR LA DIRECCION DE LA INTERVENCION, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION: CALLE 127 No 7B-15 CORRESPONDE A UN PREDIO EN EL COSTADO SUR DEL CORREDOR VIAL, SIN EMBARGO, TANTO EN EL DOCUMENTO TECNICO COMO EN LOS PLANOS CON EL ESQUEMA DE SEÑALIZACION SE PROPONE LA INTERVENCION EN EL ANDEN DEL COSTADO NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AVENIDA CALLE 127, SE SOLICITA ACLARAR YA QUE LA GEOMETRIA DEL EJE VIAL EN CALLE 127B No 7B-15 NO CORRESPONDE A LA MOSTRADA EN LA PROPUUESTA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 328400-2018 |
| 11564 | KR 109A No 151 09 | | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | - | - | - | - | 320-2018, RES-004040 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-OCT-18. | PMT NO AUTORIZADO POR SDM | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 329746-2018 |
| 11565 | CL 174B No 45 28 | | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | 12-oct-18 | 1-nov-18 | 04:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00) | 04:00-17:00 | 320-2018, RES-004040 2018 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 174B ENTRE LAS 04:00-05:00 HORAS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO LAS 24 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO PARA PEATONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | AUTORIZADO | SI | SUBA | JHON J. FLOREZ B. | 333649-2018 |
| 11566 | CL 99 KR 14 | | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | 12-oct-18 | 8-nov-18 | 05:00-17:00 | 24 HORAS | 320-2018, RES-4040 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO SOBRE CALZADA, EL CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR MEDIANTE EL USO DE DELINEADORES TUBULARES Y MALETINES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 99 AL OCCIDENTE DE LA KR 14 Y EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. | AUTORIZADO | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 328401-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**